REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Por la Superintendencia de Compañías

47

RESOLUCION Nº 670 - IC - 84

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de Julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A." ;

QUE el Ing. Fernando Palo Cordero, con el patrocinio del doctor Marcelo Chico Cazorla, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe Nº 207 de 2 de Agosto de 1984 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que con cidura se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº 163-IC-IA de 6 de Agosto de 1984;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 6967 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 20 de Diciembre de 1976,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : a) el aumento de capital de la compañía " EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A." - por la suma de ciento dos millones quinientos veinte y siete mil sucres - (S/ 102'527.000,oo) dividido en ciento dos mil quinientas veinte y siete - (102.527) acciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) que al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital celebrada el 27 de Abril de 1984 anote que esa ha sido declarada sin efecto mediante la escritura que se aprueba por esta Resolución; y, c) siente razón de estas anotaciones en las copias de las respectivas escrituras públicas - que se acompañan.

.../.

ARTICULO TERCERO.- ORDENA que el registrador Mercantil del Cantón Cuenca al inscribir bajo el rubro "registro de industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, by cumplo las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- ORDENA que el notario quinto del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Febrero de 1950 por la cual se constituyó la compañía "EMPRESA ELECTRICA DEL AUSTRO S.A." - hoy "EMPRESA ELECTRICA CUENCA S.A." - que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y siente razón de esta anotación en las copias de la escritura pública que se acompañan

ARTICULO QUINTO.- ORDENA que el notario quinto del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Septiembre de 1963 por la cual se cambió la denominación de "Empresa Eléctrica Hidroflores S.A." a "Empresa Eléctrica Cuenca S.A." - hoy llamada "EMPRESA ELECTRICA CUENCA S.A." - que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y siente razón de esta anotación en las copias de la escritura que se acompañan

ARTICULO SEXTO.- ORDENA que el notario segundo del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Julio de 1979 por la cual se cambió la denominación de "Empresa Eléctrica Cuenca S.A." a "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL AUSTRO S.A." y se reformaron y codificaron los estatutos que la referida compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y siente razón de esta anotación en las copias de la escritura que se acompañan

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENA que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO vuelva el expediente.

COMUNIQUESE y firmado en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Razón : He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.- Cuenca, agosto 15 de 1984.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca Ecuador

DOY FE que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede,- Cuenca, a 16 de agosto de 1.984.---------

Dr Jorge Mantilla Estévez NOTARIO QUINTO CUENCA ECUADOR

Dr. Jorge Mantilla Estéves
NOTARIO PUBLICO

DOY FE que en esta fecha, se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede

Cuenca, agosto 16 de 1984

EL NOTARIO [illegible]

Dra [illegible] Ruth Andrade M [illegible] Cuenca Ecuador

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 169 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y -reforma de estatutos de EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A., celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor -Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 21 DE AGOSTO DE 1984.-

DR. EMILIO CISNEROS [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON C[illegible]

Registro Mercantil del Cantón Cuenca Ecuador